

**ACUERDO No. 6-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis, de la agenda aprobada, denominado: “Propuesta de la Política Ambiental Institucional para su aprobación”**; de la sesión ordinaria número uno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del veinticinco de enero de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Ambiental –UAM-, ingeniero Wilson Salmerón; quien manifiesta:

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que el 9 de junio de 2017 se inició el “Examen Especial de Gestión Ambiental al Centro Nacional de Registros, por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016” por parte del Equipo de Dirección Seis de la Corte de Cuentas de la República.
- II. Que el 26 de septiembre de 2017 se presentaron los resultados de la auditoria expresada, resultando cinco observaciones, siendo una de estas: “No se cuenta con una Política Ambiental Institucional que contenga estrategias que le permitan a la entidad ejecutar alternativas de menor impacto negativo al medio ambiente, dentro de su gestión”.  
Ante ello, el 3 de octubre de 2017, se presentó a la referida Dirección seis, el Plan de mejoramiento por parte del Centro Nacional de Registros; el que contenía acciones de mejora a las observaciones realizadas, siendo una de las acciones la siguiente: “Se aprobará, por parte del Consejo Directivo, en el plazo de septiembre 2017 a enero 2018, la Política Ambiental siguiendo el Plan de Acción para el diseño de la misma”.
- III. Que el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, mediante acuerdo No. 99-CNR/2017, en sesión ordinaria No. 13 celebrada el día 11 de octubre del dos mil diecisiete, acordó **Instruir a la Administración para que presente a este consejo, a la brevedad posible: b) el proyecto de lineamiento a fin de diseñar y aprobar la política ambiental, apegadas al CNR y conforme a la Ley de Medio Ambiente.**

Con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 117 de la Constitución de la República, artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 6 letra “d” de la Ley de Medio Ambiente; artículo 4 literal “a” de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales

**ACUERDA: I) Darse** por enterado de el proyecto de diseño de la Política Ambiental, apegadas al CNR y conforme a la Ley de Medio Ambiente; practicado por la Unidad de Ambiental del Centro Nacional de Registros; **II) Aprobar** la Política Ambiental del Centro Nacional de Registros. **III) Comuníquese.** San Salvador, treinta de enero de dos mil dieciocho.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

